



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

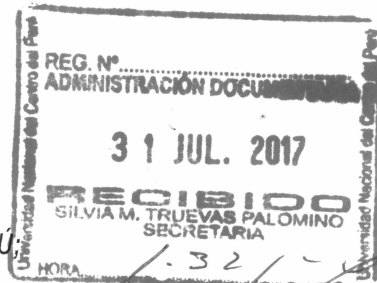
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1424-R-2017

Huancayo, 31 JUL 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 00304-2017-DGA-UNCP de fecha 14 de julio de 2017 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú.



CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional del Centro del Perú conforma el Sistema Nacional de Tesorería y es responsable directa de los ingresos y gastos que administran;

Que, el Director General de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los recursos públicos, tal como establece el artículo 9 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo I de la Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificaciones establece que podrá utilizarse un fondo en efectivo para gastos con cargo a cualquier fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora; y

De conformidad a lo establecido en el numeral 62.2 del artículo 62 de la ley universitaria N°30220 y literal d) del artículo 33 del Estatuto, es atribución del Rector de la Universidad Nacional dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

RESUELVE:

1º. - **DESIGNAR** como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la siguiente dependencia; en los siguientes términos:

| Nº | DEPENDENCIA | RESPONSABLE-AUTORIZADO | Importe |
|----|---|-----------------------------------|---------|
| 01 | UNIDAD DE POSGRADO – FACULTAD INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | M.Sc. ÁNGEL HECTOR ZARATE MALPICA | 200.00 |

2º **DISPONER** que estos Fondos serán utilizados en los términos que señala la presente resolución y lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias. Así como, las normas y procedimientos que aprueba la UNCP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



D^r. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR